

Barreras geosocioculturales en el acceso a la justicia penal desde una perspectiva intercultural en Áncash, Perú

Geosociocultural barriers to access to criminal justice from an intercultural perspective in Ancash, Peru

Flor Chinchay Norabuena

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú
fchinchayn@unasam.edu.pe
<https://orcid.org/0009-0007-7161-0630>

Karen Gonzales Rojas

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú
kgonzalesr@unasam.edu.pe
<https://orcid.org/0009-0008-4885-452X>

Félix Julca Guerrero

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú
fjulca@unasam.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0001-5637-5440>

RESUMEN

El presente artículo analiza las barreras geosocioculturales en el acceso a la justicia penal desde la perspectiva intercultural en Áncash, Perú. Históricamente, la región Áncash se ha caracterizado por su diversidad geográfica, étnica, cultural y lingüística, además de la inmensa biodiversidad. En este marco, se realizó una investigación descriptiva con enfoque cualitativo. Para dicho fin, se realizó una entrevista a profundidad a diez servidores públicos del Distrito Fiscal de Áncash. Los resultados indican

ABSTRACT

This article analyzes geosocial barriers to access to criminal justice from an intercultural perspective in Ancash, Peru. Historically, the Ancash region has been characterized by its geographic, ethnic, cultural, and linguistic diversity, in addition to its immense biodiversity. Within this framework, descriptive research with a qualitative approach was carried out. For this purpose, an in-depth interview was conducted with ten public servants from the Public Prosecutor's District of Ancash. The results indicate that

RECIBIDO: 16/01/2024 - ACEPTADO: 10/05/2024 - PUBLICADO: 17/06/2024

que, efectivamente, las barreras geosocioculturales influyen en el acceso a la justicia penal desde una perspectiva intercultural. Las principales barreras geosociales que limitan el desarrollo de una justicia penal inclusiva, equitativa e imparcial son las geográficas, lingüísticas y económicas. Por consiguiente, para lograr el desarrollo de una justicia intercultural en el campo penal es necesario que el Estado provea de una infraestructura vial y tecnológica adecuada a las poblaciones indígenas. Asimismo, los operadores de justicia requieren tener una formación y capacitación intercultural permanente, así como recursos suficientes para desempeño adecuado de sus funciones. Además, se requiere que los servicios de intérpretes y traductores sean realmente oportunos, eficaces y descentralizados. En adición, es necesario promover la participación comunitaria y establecer programas adaptados de asistencia jurídica. Estas medidas buscan garantizar un acceso equitativo a la justicia y promover la igualdad e inclusión en el sistema legal de Áncash.

Palabras clave: Acceso a la justicia; justicia penal; barreras geosociales; diversidad cultural

geosociocultural barriers do indeed influence access to criminal justice from an intercultural perspective. The main geosociocultural barriers that limit the development of inclusive, equitable, and impartial criminal justice are geographic, linguistic, and economic. Therefore, in order to achieve the development of intercultural justice in the criminal justice field, it is necessary for the State to provide a road and technological infrastructure for indigenous populations. Likewise, justice operators must have ongoing intercultural education and training, as well as sufficient resources to adequately perform their functions. In addition, interpreter and translator services must be truly timely, effective, and decentralized. In addition, it is necessary to promote community participation and establish adapted legal assistance programs. These measures seek to guarantee equitable access to justice and promote equality and inclusion in the legal system of Ancash.

Keywords: Access to justice; criminal justice; geosocial barriers; cultural diversity

INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia es un derecho que consiste en que toda persona, sin distinción alguna, tiene la posibilidad de gozar de mecanismos judiciales eficaces para solucionar conflictos de relevancia jurídica (La Rosa, 2007; Montesinos, 2012). Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos (CIDH) menciona que los Estados no solo deben reconocer este derecho, sino garantizar el goce del mismo. En tal sentido, el Estado ha de desplegar un conjunto de mecanismos y garantías (Puente et al., 2021). Sin embargo, la justicia estatal aún no responde con pertinencia cultural y jurídica a las necesidades, intereses y expectativas de la pluralidad de poblaciones indígenas que habitan el territorio nacional (Julca, 2021b; Julca & Nivin, 2020a; Robles et al., 2023).

Áncash a través del tiempo siempre fue diverso en lo geográfico y lo sociocultural. Las primeras manifestaciones culturales cuyos rastros han llegado hasta nuestros días corresponden a Guitarreros en Yungay, Chavín en Huari, Sechín en Casma, Recuay en Huaraz (García et al., 2022b, 2022a; Kapsoli, W. & Ocaña, 2015). Asimismo, a la llegada de los españoles aún existieron cuatro grupos etnolingüísticos: dos en la costa (mochica y quingnam) y dos en la sierra (quechua y culli). Con el paso del tiempo, las lenguas mochica, quingnam y culli fueron desplazadas y sustituidas por el

castellano, pero muchos vocablos aún siguen vigentes como antropónimos y topónimos en las zonas donde se hablaron, así como préstamos lingüísticos en el quechua, e incluso en el castellano (Adelaar & Muysken, 2004; Andrade & Pérez, 2009; Gustafson, Julca, & Jiménez, 2016; Julca, 2009a, 2010a, 2021a; Julca-Guerrero & Nivin-Vargas, 2023; Lau, 2010; Torero, 2005, 2011).

Actualmente, en Áncash se hablan las lenguas quechua y castellano, con un alto porcentaje de bilingüismo quechua-castellano en diferentes grados. La cultura andina quechua en Áncash no es monolítica, sino que registra una gran riqueza en variación. Dicha variación se intensifica por efectos de contacto sociocultural como resultado de la migración campo-ciudad y ciudad-campo, el turismo, la minería y la globalización (Julca & Nivin, 2019, 2020b; Nivin et al., 2021; Solís, 2003; Villari, 2016; Yauri, 2014). De la misma manera, la lengua quechua no es uniforme, sino que registra una gran diversidad, cuya variación se evidencia según su distribución geográfica y social (Carranza, 1993, 2003, 2023; Hintz, 2000, 2011; Julca, 2009b, 2010, 2024; Julca et al., 2023; Julca & Julca, 2016; Julca & Nivin, 2019b; Julca-Guerrero, 2009; Luyks et al., 2016)

En un contexto sociogeográfico marcado por la diversidad geográfica, étnica, cultural y lingüística como el caso de Áncash se requiere que la administración de justicia responda realmente a dicha realidad plural desde una perspectiva intercultural y del pluralismo jurídico (Cardoso & Arcaro, 2019; Chindoy-Chindoy, 2022; Cruz, 2021; Da Costa Oliveira, 2020). Sin embargo, Ansión et al. (2017) indican que el acceso a la justicia en el Perú no siempre es garantizado, al menos no de acuerdo a las prácticas de las sociedades occidentales. En ocasiones, esto se debe a la intersección entre derecho penal y diversidad cultural, puesto que el accionar plantea numerosos retos como diferencias lingüísticas y concepciones y prácticas diferentes del término “justicia”. En la praxis jurídica, lo que sigue primando es la monolítica justicia estatal (Wolkmer, 2018) sobre las otras justicias practicadas históricamente por los diferentes pueblos indígenas de los Andes y la Amazonía (Da Costa Oliveira, 2020).

En realidades sociales con diversidad cultural, la administración de justicia debe responder a dicha diversidad. Para ello será fundamental su tratamiento con un enfoque intercultural en el que se respete y acepte positivamente la otredad jurídica. La noción de interculturalidad surge bajo la observancia histórica de que las relaciones entre diferentes grupos socioculturales no se dan, mayormente, en un plano de igualdad, sino de desigualdad, dominio y jerarquía etnoracial, junto con los sistemas de estratificación de clases y género (Cueva, 2007). En este marco, como refiere Chilon (2024) el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas surgió como parte de la lucha de dichos pueblos, pues ellos ya no querían seguir siendo más objetos de estudio (personajes exóticos, sujetos observados, analizados y tratados de ser comprendidos), sino querían hablar de sus territorios, derechos, cosmovisiones, intereses, necesidades, formas de educación y convivencia social. Es decir, querían hablar de ellos mismos. Con ello se inicia una etapa mayor, la interculturalidad.

Hoy en día, el término “interculturalidad” se constituye como una palabra paraguas que engloba a diferentes nociones conceptuales y prácticas sociales (Julca et al., 2023; López, 2021a, 2021b). La noción de interculturalidad surgió asociada a la educación bilingüe en contextos de diversidad lingüística. Más adelante en la década de los 90, el vocablo “interculturalidad” empieza a tener diferentes usos, valoraciones y significados. Así, la interculturalidad como enfoque sociocultural ya se aborda en diferentes áreas o disciplinas de estudio como educación, comunicación, salud, derecho y

etnodesarrollo, en las cuales adquiere significados y prácticas específicas. En general, según Julca (2005), López (1999) y Nivin Vargas (2017), la interculturalidad se asienta, por un lado, en la tolerancia, el respeto y la aceptación de la diversidad; por otro lado, en la apertura, el reconocimiento y valoración positiva de los otros diferentes con los que se pueden establecer relaciones de equidad desde unos y otros. Asimismo, Fonet-Betancourt (2002), Rehaag (2006) y Valencia y Méndez (2021) consideran que la interculturalidad es un proceso dinámico en la que diferentes culturas interactúan entre ellas con el propósito de desarrollar sosteniblemente sus propias sociedades mediante el intercambio de conocimientos, saberes y prácticas. En suma, la interculturalidad busca constituir sociedades integradas, encuentros, diálogos y relaciones simétricas y horizontales entre las diferentes culturas (Chilon, 2024).

Bajo dichos parámetros, por justicia intercultural se entiende al método de resolución de conflictos en contextos con diversidad sociocultural y sociojurídica (Peña, 2012, 2014). Esta propuesta de justicia intercultural conlleva el reconocimiento e incorporación de las diferentes formas de gestionar la conflictividad en su relación con la justicia ordinaria, pero en términos de equidad, igualdad y complementariedad. En los Andes y la Amazonía, cada grupo sociocultural sigue desarrollando su propio sistema de resolución de conflictos. Por su parte, los operadores judiciales (jueces, fiscales) y abogados están absorbidos por las normas y doctrinas de origen occidental y estos se imparten y reproducen en la formación de abogados en las universidades. Esta manera de proceder afecta a los ciudadanos rurales o campesinos, pues aún existe una percepción de que ellos no integran la cultura peruana dominante. Dichas diferencias en el trato se manifiestan en dos aspectos: la limitación a las personas para acceder a la justicia y el no reconocimiento de otras maneras de impartir justicia (Ansión et al., 2017). Sumado a ello, cuando se intenta implementar una administración de justicia inclusiva e intercultural, se observa el conflicto de competencia entre la justicia comunal y la justicia ordinaria (Zambrano, 2020).

Según Valencia y Méndez (2021), las diferencias culturales son propias del sistema capitalista monocultural y globalizante en el que la cultura dominante marca un estándar y lo esparce a las demás. Por su parte, Peña (2012) y Justo (2020) consideran que las desigualdades en el tratamiento de la justicia son consecuencia de la existencia de barreras culturales como la lengua y la comunicación. Por ejemplo, en los Andes y en la Amazonía peruana habitan millones de ciudadanos que tienen como lengua materna el quechua, el aymara u otra lengua amazónica; sin embargo, los procesos judiciales no suelen desarrollarse en esas lenguas, sino en castellano, lo cual obstruye el derecho a la justicia (Peña, 2012). Esto implica que existe escasa voluntad de las instituciones públicas por impartir justicia desde una perspectiva intercultural (Justo, 2020). En ocasiones, esto obedece a que la mayoría de los profesionales del derecho no hablan lenguas indígenas o que no se cuenta con suficientes traductores e intérpretes (Ardito, 2010; Justo, 2020). Por consiguiente, los administradores de justicia no cuentan con competencias lingüísticas ni interculturales para ejercer su profesión en un contexto de diversidad cultural, lingüística y jurídica. Ante esta situación, el ciudadano que acude al ente que imparte justicia y no encuentra una respuesta satisfactoria acorde a sus características culturales, opta por desconfiar del sistema ordinario de justicia por sentirse excluido e insatisfecho (Puente et al, 2021).

En este contexto, se constituyó de gran importancia identificar las barreras que limitan el acceso a una justicia intercultural. Para dicho fin, se planteó como objetivo general identificar y analizar las barreras geosociales que no permiten el desarrollo e implementación de una justicia intercultural

desde la perspectiva de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Áncash. La importancia de este estudio radica en que se enriquece teóricamente la literatura especializada. Prácticamente, beneficiará a los operadores judiciales al momento de desarrollar sus labores en esta zona. Asimismo, metodológicamente, ha seguido las pautas de una investigación descriptiva basada en entrevistas a profundidad y con enfoque cualitativo.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación fue descriptiva, abordada con enfoque cualitativo. Se describe las características fundamentales acerca de las barreras geográficas, lingüísticas y culturales que limitan la implementación de la justicia intercultural. Fue cualitativa porque se realizó un análisis teórico-jurídico mediante la inmersión en los detalles y datos específicos para identificar dimensiones e interrelaciones desde una perspectiva émica (Caporale, 2019; Darlington & Scott, 2020; Hopman, 2021; Julca & Nivin, 2019a). Además, se usó el diseño no experimental transeccional debido a que no se manipularon las variables y porque el estudio se realizó en un tiempo único (enero-marzo, 2024).

Siguiendo las pautas establecidas por Hernández-Sampieri & Mendoza, 2023; Julca y Nivin, 2019a; Ñaupas et al., 2023, para el acopio de datos se utilizó la técnica de la entrevista a profundidad y como instrumento, la guía de entrevista con 10 preguntas base. La muestra de estudio estuvo conformada por 10 profesionales del Distrito Fiscal de Áncash: cuatro fiscales (tres provinciales y un titular), tres asistentes en función fiscal, dos asistentes administrativos y un personal intérprete traductor. Teniendo en cuenta la naturaleza de una investigación cualitativa, en la selección de la muestra de estudio se tuvo en cuenta la calidad de los informantes, antes que la cantidad de los mismos. Las entrevistas fueron grabadas, previa autorización y consentimiento informado de cada uno de los entrevistados. Después de haber realizado las entrevistas se procedió con la transcripción de las entrevistas, el procesamiento y el análisis de los datos. En todo el proceso investigativo, así como en la redacción del artículo se tuvo especial cuidado con la integridad académica.

RESULTADOS

1. Contextualización

La región Áncash está ubicada en la zona andina del centro-norte peruano. Presenta una geografía muy variada que comprende la costa, la sierra del Callejón de Huaylas, la zona de los Conchucos y la frontera de ceja de selva. Su geografía es muy accidentada. Asimismo, se caracteriza por su diversidad cultural, étnica y lingüística. Su historia está vinculada a la presencia de diferentes culturas del antiguo Perú, motivo por el que en su territorio se cuenta con los restos arqueológicos de Guitarrero, Chavín, Sechín, Yayno, Wilcahuaín, entre otros (Nivin & Julca, 2022). Además, se conserva, antropológicamente, diversas costumbres y tradiciones. Con respecto al aspecto lingüístico, Julca (2021b) y Julca y Nivin (2023) refieren que en la zona andina la lengua culli aún se hablaba hasta la década de 1930 y la lengua quechua es la única lengua originaria que ha llegado hasta nuestros días, la misma que registra una vitalidad y variación considerable y en diferentes grados a nivel regional. Asimismo, el quechua cuenta con una gran cantidad de hablantes (34,04 %). A través del tiempo, Áncash se ha configurado como una región costa-andina con gran diversidad cultural. En el Perú

y en Áncash en particular, cada pueblo tiene sus valores, normas y mecanismos de sanción propios (pluralismo jurídico), lo cual dota al país de un rasgo pluricultural y plurinacional, pues no existe solo una forma de administrar justicia, situación que sucede en Áncash (Julca & Nivin, 2020).

2. Barreras geosocioculturales

En el marco de la diversidad étnica, cultural, lingüística y geográfica que caracteriza a la región Áncash, se procedió con la entrevista a los operadores de justicia del Ministerio Público, Distrito Fiscal de Áncash. Los entrevistados coincidieron en reconocer la diversidad ancashina y también concordaron en señalar que las principales barreras que no permiten un desarrollo eficaz de la justicia intercultural son las geográficas, lingüísticas y económicas.

2.1. Barreras geográficas

La distancia geográfica entre la ciudad de Huaraz —donde se encuentra la sede central del Distrito Fiscal de Áncash— y las poblaciones campesinas que se encuentran localizadas en otras provincias, distritos, centros poblados y caseríos en la jurisdicción de la región Áncash se constituye como una de las barreras fundamentales que limita la administración de justicia inclusiva y con pertinencia cultural. Además de la distancia, a muchos de dichos lugares, principalmente a los que están ubicados en zonas muy alejadas e inhóspitas no hay acceso vehicular por la falta de dicho servicio, pero también porque no existen carreteras. Al respecto, el asistente en función fiscal, Inti¹, refiere lo siguiente:

La distancia geográfica es una barrera de acceso a la justicia, puesto que en algunas provincias y distritos de Ancash existen lugares que no tienen acceso vehicular, y se encuentran a muchas horas de viaje y camino, donde no existen Fiscalías, juzgados o incluso comisarías y por general sucede ellos con comunidades campesinas (Huaraz, 10-01-24).

Asimismo, el fiscal titular, Kuntur, sostiene:

No es ajeno el tema de la movilidad de los agraviados a la sede de la fiscalía para las diversas diligencias (considerando que el Distrito Fiscal de Ancash es extenso y el acceso a sus caseríos, distritos y provincias es demasiado complicado, peor aún si consideramos el factor climatológico (Huaraz, 06-02-24).

¹Para mantener el anonimato de los entrevistados, a partir de aquí se usa solo nombres quechuas para cada uno de los 10 entrevistados: Fiscal titular = Kuntur (cóndor), fiscal provincial 1 = Kakash (gallo), fiscal provincial 2 = Wayra (aire), fiscal provincial 3 = Tamya (lluvia), asistente en función fiscal 1 = Inti (sol), asistente en función fiscal 2 = Nina (fuego), asistente en función fiscal 3 = Quri (oro), asistente administrativo 1 = Killa (luna), asistente administrativo 2 = Quyllur (estrella) y traductor intérprete = Atuq (zorro).

En adición, el fiscal provincial, Kakash, refiere:

El tema geográfico coadyuba como barrera de acceso a la justicia, pues las instituciones operadoras de justicia solo hay en las provincias y lamentablemente hay muchos sectores que están alejados de estas entidades, lo que genera en muchos casos que no puedan acceder a la justicia penal o se les dificulte acceder a la misma (Huaraz, 24-01-24).

Como se puede observar, Inti, Kuntur y Kakash coinciden en señalar que la distancia y la falta de servicios de transporte dificultan que los operadores de justicia desempeñen adecuadamente su profesión. Las disparidades en la accesibilidad se evidencian entre quienes residen en áreas urbanas cercanas a las sedes judiciales y aquellos que viven en las zonas rurales como caseríos o comunidades campesinas. Entonces, el difícil acceso a dichos lugares por la distancia y sumado a ello el factor climatológico, no permiten que la administración de justicia cumpla su objetivo de ser oportuno e inclusivo. Por lo tanto, desde una perspectiva intercultural, la distancia geográfica representa un obstáculo para acceder a la justicia.

La distancia geográfica de las zonas rurales hace que el personal del Distrito Fiscal de Áncash se traslade desde tempranas horas de la madrugada para llegar a tiempo para realizar trámites legales como declaraciones, constataciones, entrevistas en cámara Gesell, evaluaciones psicológicas, reconocimientos médicos, entre otros. Esta situación se ve agravada con el aumento de costos de transporte y alimentación, afectando la economía familiar. Además, en áreas más alejadas, la disponibilidad de transporte es limitada, con salidas solo en ciertos días o en horarios muy específicos. Esta situación dificulta la asistencia a diligencias vespertinas, resultando en reprogramaciones o incluso archivamientos de casos. De la misma manera, las limitaciones antes señaladas no solamente afectan a los servidores públicos del Distrito Fiscal de Áncash, sino también a los habitantes de estas zonas debido a que ellos también tienen que desplazarse hasta Huaraz o la sede más cercana para participar en dichos procedimientos. Por consiguiente, la distancia geográfica, la falta de servicios de transporte y los bajos recursos económicos se constituyen como limitaciones para una actuación fiscal pertinente y oportuna, tanto en las poblaciones rurales alejadas como en la sede de la fiscalía correspondiente. Al respecto, el asistente en función fiscal, Quri, señala:

La ubicación de muchas poblaciones rurales y que muchas de ellas no cuentan con servicios de transporte nos dificultan cumplir con nuestras funciones. Tanto los distritos como los caseríos o centros poblados de las provincias de la jurisdicción de esta sede fiscal no están próximos a las sedes del Ministerio Público, lo que complica el traslado tanto de las personas como del personal fiscal, especialmente cuando no hay acceso directo y se requiere caminar durante horas (Huaraz, 14-03-24).

Por su parte, el asistente administrativo, Quyllur, afirma:

La distancia de las poblaciones rurales, principalmente, de las que se encuentran más alejadas de la ciudad hace que muchos campesinos quechuahablantes opten por no denunciar o abandonar sus procesos legales. Además, en algunas sedes, los funcionarios encargados de administrar justicia tienen dificultades para comunicarse eficazmente con los usuarios, ya que ellos hablan

solo la lengua originaria quechua y no el castellano, lo que obstaculiza una comunicación fluida y eficiente entre ambas partes (Huaraz, 22-02-24).

De la misma manera, el fiscal provincial, Tamyra, dice:

Innegablemente la distancia es de las barreras más complicadas de superar pues a parte del idioma, las personas que quieren denunciar ante sus autoridades algún atentado contra sus derechos, tienen el problema del transporte y es que en algunos lugares, la fiscalía o el poder judicial está muy apartadas de la población, a una, dos, tres, cuatro y hasta cinco horas de viaje, lo que dificulta sin duda un acceso libre e inmediato para hacer de conocimiento un hecho delictivo, entiéndase que pueden existir comisarias relativamente cercanas, pero el seguimiento del caso se complica ante las autoridades de persecución y sanción penal (Huaraz, 10-01-24).

Como se puede observar, la distancia geográfica constituye una de las barreras fundamentales para el acceso a la justicia penal desde una perspectiva intercultural. Esta limitación afecta el traslado oportuno tanto de los servidores públicos del Distrito Fiscal de Áncash hacia las comunidades, así como de los usuarios de las comunidades campesinas hacia la sede del Ministerio Público. Por lo tanto, la configuración geográfica extensa y accidentada en muchos casos limita una adecuada y oportuna administración de justicia.

Finalmente, otro de los aspectos asociados a la distancia geográfica es la falta de servicio de internet. No todas las poblaciones rurales, principalmente, las que se encuentran más alejadas de la ciudad —como en el caso de los Conchucos y las Vertientes de la Cordillera Negra— cuentan con servicio de internet. En casos de que cuenten con servicios de internet, tampoco este servicio es eficiente, sino que existen problemas de conectividad. Por ello, a pesar de que se programen ciertas diligencias virtualmente, la limitación de conectividad a internet en zonas remotas por su ubicación geográfica, no permite realizar una actuación jurídica idónea. Al respecto, el asistente en función fiscal, Nina, refiere: “En muchas zonas rurales aún no existe el servicio de internet y si existe el servicio de malísimo, pues no hay conectividad o se interrumpe permanentemente hecho que dificulta la realización de diligencias virtualmente” (Huaraz, 06-02-24).

En resumen, las barreras geográficas en el Distrito Fiscal de Áncash se manifiestan en la lejanía de los centros de justicia, la deficiente infraestructura de internet y conectividad. La escasez de recursos y servicios en las zonas rurales restringen significativamente el acceso equitativo a la justicia para gran parte de la población del distrito. A pesar de los esfuerzos por promover el acceso al sistema de justicia, persisten las limitaciones geográficas. Por lo tanto, las barreras geográficas al acceso a la justicia en el Distrito Fiscal de Ancash plantean desafíos importantes que afectan la equidad y eficiencia del sistema de justicia rural.

2.2. Barreras lingüísticas

La falta de conocimiento, entendimiento y uso idiomático se constituyen como otra de las barreras en la administración de justicia penal desde una perspectiva intercultural en la región Áncash. Como se ha señalado, en Áncash actualmente se habla las lenguas quechua y castellana. La población

rural, por lo general, tiene al quechua como la lengua de uso predominante en sus interacciones cotidianas, aun cuando tenga cierto nivel de conocimiento y uso del castellano. Por el contrario, la población citadina tiene al castellano como la lengua de uso generalizado, tanto en sus comunicaciones cotidianas como en sus comunicaciones oficiales en el cumplimiento de sus funciones (Julca, 2000, 2009c, 2010).

Si bien en las zonas rurales de Áncash el monolingüismo en quechua ha disminuido y casi desaparecido, esto no significa que el poblador rural tenga competencia comunicativa y lingüística en castellano (Julca & Nivin, 2024). Muchas veces, en la administración pública, cuando el poblador rural quechuahablante suele hablar ciertas palabras básicas del castellano, se sobreentiende que también es hablante del castellano y, consecuentemente, se entabla una comunicación solo en castellano, forzando a decir un sí o un no al poblador rural por falta de entendimiento de las palabras técnicas y más especializadas.

Asimismo, si bien en los últimos años en ciudades capitales de provincia como Huaraz, Chimbote, Caraz, entre otras, la sociedad civil organizada viene realizando acciones de fortalecimiento y revitalización del quechua mediante cursos de enseñanza del quechua, conversatorios, seminarios, etc., no implica que la población citadina ya sea hablante del quechua y que los funcionarios públicos ya puedan atender a los usuarios en esta lengua. Si bien es cierto que la actitud de rechazo hacia el quechua y sus hablantes ha evolucionado hacia una mayor valoración y aceptación, esto no implica necesariamente un aumento en el número de hablantes (Julca, 2022; Julca & Nivin, 2024; Julca-Guerrero & Nivin-Vargas, 2023; Villari & Menacho, 2017; Villari, 2016).

Entonces, en Áncash se observa, por un lado, que los pobladores rurales tienen dificultades para comunicarse en castellano con los castellano hablantes; por otro lado, los pobladores citadinos tienen dificultades para comunicarse en quechua con los quechuahablantes. En este marco, la administración de justicia se realiza con limitaciones y barreras lingüísticas que no permiten una comunicación efectiva en castellano y/o en quechua. El desconocimiento del castellano por los usuarios y el desconocimiento del quechua por los servidores públicos no permite que la administración de justicia penal se lleve a cabo con una perspectiva intercultural. Al respecto, el fiscal titular, Inti, refiere: “El idioma es la principal barrera de acceso a la justicia, puesto que Áncash tiene un gran porcentaje de pobladores quechuahablantes y en las instituciones públicas existe poco personal que domine el idioma quechua” (Huaraz, 22-02-24). De igual forma, el asistente en función fiscal, Quri, sostiene: “Principalmente la barrera para el acceso a la justicia penal que se presenta en la FPEVCMIGF-Huari perteneciente al Distrito Fiscal de Áncash es la comprensión de las personas quechuahablantes en todo el ámbito del proceso penal (Huaraz, 28-03-24).

Según los entrevistados, el factor lingüístico es una de las principales barreras en el acceso a la justicia. Un alto porcentaje de usuarios, principalmente de las zonas de Conchucos, son quechuahablantes y el Distrito Fiscal de Áncash no cuenta con el suficiente número de profesionales hablantes o capacitados en la comprensión y uso de la lengua quechua. Esto implica que los servidores públicos del sector justicia requieren ser capacitados y formados en la lengua de los usuarios; es decir, en quechua. El hecho de que algunos funcionarios tengan conocimiento elemental del quechua no

garantiza que la administración de justicia se lleve a cabo desde una perspectiva inclusiva e intercultural, pues como refiere el asistente administrativo Quyllur:

La barrera al acceso a la justicia se da en el aspecto lingüístico, ya que la mayoría de la población ancashina es quechuahablante, y no es lo mismo explicar a una persona de manera clara y precisa sobre sus derechos que explicar a una persona que habla un idioma diferente al nuestro, esto debido a que nosotros mismos (servidores públicos) no podemos expresarnos correctamente y peor aún darnos a entender ya que si una persona no logra entender el español peor será a nosotros que suponemos que nos está entendiendo (Huaraz, 22-02-24).

En el mismo sentido, el fiscal provincial, Wayra, señala:

En el idioma hay diferencias entre los usuarios y los trabajadores, acá en Huaraz, hay un gran porcentaje de quechua hablantes que son parte de los procesos penales y muy poco personal administrativo o fiscal que entiende el idioma, eso dificulta las declaraciones, las cámaras Gesell, las constataciones, incluso a veces en las audiencias es una limitante. Ahora en el caso de provincias, este problema es más grave, porque en su mayoría todos son quechuahablantes y al igual que en provincias son pocos personales que dominan este idioma (Huaraz, 14-03-24).

En adición, la cantidad de traductores e intérpretes no son suficientes para atender a la cantidad de casos penales que se tramitan en el Distrito Fiscal de Áncash. Pero, no basta que los traductores conozcan y manejen la lengua quechua, sino que también tengan, por lo menos, conocimiento elemental del derecho y términos jurídicos más usuales como ‘homicidio’, ‘dolo’, ‘flagrancia’, entre otros. Al respecto, el traductor intérprete, Atuq, señala:

Hay mucha necesidad de atender en su propia lengua a los usuarios de las zonas rurales. Lo que se trata es que ellos deben entender plenamente lo que se les pregunta y no hay mejor manera de hacerlo en su lengua materna. Sin embargo, hay algunos términos jurídicos técnicos que no son fáciles de traducir por lo que tenemos que hacer ciertos artificios lingüísticos para tratar de explicar y hacer entender. Asimismo, considero que se debe formar a más traductores especializados en el campo del derecho para de esa manera brindar una atención pertinente (Huaraz, 03-04-24).

Como se puede observar en las entrevistas precedentes, en la administración de justicia en Huaraz se evidencia la existencia de una realidad lingüística compleja relacionada con los usuarios y los trabajadores. Los estudios lingüísticos y sociolingüísticos sobre el quechua en Áncash reportan un alto porcentaje de hablantes de quechua y que esta registra mucha variación dialectal (Julca, 2009b, 2010, 2021a, 2024; Julca & Nivin, 2024; Julca-Guerrero & Nivin-Vargas, 2023; Luyks et al., 2016). En este contexto, muchos quechuahablantes participan en procesos legales, pero, lingüísticamente, no son atendidos adecuadamente por los operadores de justicia debido a que hay escaso personal administrativo o fiscal que comprende este idioma. Esta situación dificulta las declaraciones, las entrevistas Gesell, las verificaciones y, a veces, incluso las audiencias. En las provincias, distritos, centros poblados y caseríos

rurales, esta problemática se agrava dado que la mayoría de la población habla quechua y la presencia de personal capacitado en este idioma es limitada, lo que dificulta el cumplimiento de las funciones judiciales.

En resumen, la barrera lingüística en el acceso a la justicia en el Ministerio Público de Áncash se presenta debido a la falta de personal adecuado que pueda comunicarse en quechua, el idioma originario predominante en la región. Esta carencia de personal bilingüe en instituciones clave como el Ministerio Público, el Juzgado de Paz Letrado y la Defensoría del Pueblo dificulta el acceso a la justicia de los quechuahablantes, vulnerando su derecho al debido proceso. Además, la ausencia de traductores en estas entidades dificulta la comprensión de las partes involucradas con los operadores de justicia, lo que representa una clara barrera en el proceso legal. De esa manera, podemos entender que las barreras lingüísticas en el ámbito de la justicia obstaculizan la creación de un sistema verdaderamente eficaz para resolver los conflictos de las comunidades campesinas en el Distrito Fiscal de Áncash. Esta problemática se acentúa en zonas con altos índices de hablantes de lenguas originarias que tienen el derecho legítimo de solicitar el uso de sus idiomas para acceder a la justicia. Además, esta barrera se manifiesta a través de formalidades excesivas y el uso predominante del castellano, lo que limita el derecho de estos grupos a acceder a la justicia.

2.3. Barreras económicas

Además de las barreras geográfica y lingüística, otra de las grandes barreras que no permite el acceso a la justicia penal, desde una perspectiva intercultural, es la económica. Por lo general, los campesinos son de bajos recursos económicos y ello no les permite afrontar adecuadamente los procesos judiciales. No en pocos casos, una vez iniciado el proceso judicial es abandonado por no poder solventar los gastos de las tasas judiciales: pago de honorarios del abogado, costo de transporte y alimentación. Además, se abandonan los procesos judiciales porque son muy lentos, acrecentando con ello los gastos económicos.

El fiscal provincial, Tamyá, refiere:

El aspecto económico es crucial en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el acceso a la justicia, ya que puede limitar significativamente aspectos como la movilidad, la alimentación y el alojamiento. Mientras que una persona con un salario mínimo puede lograr hacer frente a estos gastos de alguna manera, para aquellos que viven en zonas remotas (anexos, centros poblados, comunidades campesinas) la situación es diferente, ya que muchos ni siquiera llegan a ganar el salario mínimo. Por lo tanto, el simple acto de desplazarse se convierte en un desafío considerable, lo que a menudo resulta en la reprogramación de sus diligencias legales debido a diversos factores. Esto lleva a que en ocasiones no puedan asistir a la siguiente citación, no por falta de interés, sino por limitaciones económicas (Huaraz, 10-01-24).

Asimismo, el asistente en función fiscal, Quri, señala:

El dinero es importante, porque iniciar un proceso penal implica pagar abogados, participar de diligencias, evaluaciones psicológicas, buscar documentos que apoyen la denuncia, y eso sumado

a que las personas que vienen de lejos, tienen que considerar gasto de pasajes, comida, estadía y otras cosas, entonces venir muy seguido de lejos, implica tener dinero para poder solventar esos gastos y cuando no se cuenta con este recurso, las personas prefieren dejar los procesos. Y, como institución, es también una barrera porque no se cuenta con recursos económicos que ayuden a cubrir los gastos de estas personas o al menos apoyar en algo, el presupuesto que se tiene para ese tipo de ayuda es muy limitado (Huaraz, 14-03-24).

El fiscal provincial, Kakash, coincide en señalar que:

Particularmente en la provincia donde laboro, existe una gran cantidad de caseríos, centros poblados anexos y distritos alejados que se encuentran a muchas horas de distancia y si una persona fue agredida o quiere interponer una denuncia esta tiene que trasladarse hasta la capital de la provincia, lo que implica un gasto económico en el traslado, dificultando en muchos casos que puedan acceder a la justicia penal, ya que además es una provincia con un alto índice de pobreza extrema, siendo que la gran parte de la población es únicamente ganadera y agricultora y cuentan con los recursos muy limitados (24-01-24).

Sobre la base de las entrevistas presentadas, se puede concluir que, en el Distrito Fiscal de Áncash, las barreras económicas en el acceso a la justicia representan un gran problema socioeconómico y un desafío significativo para la población, la justicia y el Estado. Las barreras económicas se manifiestan de diversas formas: falta de recursos para contratar servicios legales, costos asociados a trámites judiciales y la dificultad de acceder a servicios de mediación o conciliación. Además, estas barreras pueden exacerbar la desigualdad en el acceso a la justicia, ya que aquellos con recursos limitados pueden enfrentar dificultades para hacer valer sus derechos legales, lo que puede resultar en una falta de representación legal adecuada, retrasos en los procesos judiciales y una menor probabilidad de obtener una resolución justa. Finalmente, la falta de recursos económicos puede conllevar a una mayor carga para los servicios legales gratuitos o de asistencia legal, lo que puede generar la sobrecarga de estos sistemas y limitar su eficacia.

La investigación sobre las barreras de diferencia en el acceso a la justicia en el Distrito Fiscal de Áncash revela que existen obstáculos significativos que impiden que los ciudadanos, especialmente los más vulnerables, accedan a la justicia de manera efectiva. Estas barreras derivadas de diferencias en las concepciones son un desafío significativo que requiere atención inmediata. Estos obstáculos, que pueden estar relacionados con factores linguoculturales, socioeconómicos o de infraestructura, impactan negativamente en la equidad y eficacia del sistema judicial en la región. Por ello, la sensibilidad cultural es primordial para garantizar que los procedimientos legales se lleven a cabo de manera justa y respetuosa. Comprender las normas, creencias y prácticas culturales de las diferentes comunidades de Áncash es crucial para defender la justicia sin discriminación. Al fomentar la inclusión, la diversidad y la igualdad en el sistema judicial de Áncash, se puede fortalecer la confianza en las instituciones legales y promover una sociedad más justa y democrática. Es imperativo seguir trabajando en la identificación y eliminación de estas barreras para construir un sistema de justicia más accesible, transparente y eficiente en beneficio de toda la comunidad quechuahablante de Áncash.

DISCUSIÓN

Desde la perspectiva de los servidores públicos del Ministerio Público, las barreras geosociales, linguoculturales y socioeconómicas son un impedimento para el acceso de la justicia penal de los pobladores de Áncash, Perú. Estos resultados guardan correspondencia con los hallazgos reportados en otras investigaciones que focalizan en el aspecto cultural. Así, Bonniec et al. (2021), en un estudio realizado en Chile, da cuenta que los mapuches prefieren hablar en castellano y ocultan su identidad con tal de no sufrir de discriminación por el sistema judicial debido a las barreras culturales que existen. Por su parte, Burgos y Zavaleta (2022) señalan que uno de los principales obstáculos al acceso a la justicia en Otuzco (La libertad) corresponde a las barreras culturales, las cuales impiden que las mujeres denuncien hechos de violencia. Asimismo, Yanac (2022) sostiene que mientras que la administración de justicia sea impartida desde una perspectiva intercultural, el acceso a la justicia será inclusiva en cada una de las partes del proceso judicial, evitando la obstrucción de las diferencias culturales.

El componente geográfico se constituye como una de las barreras fundamentales para el acceso a la justicia con pertinencia cultural y lingüística. De acuerdo con la perspectiva y experiencia laboral de los servidores públicos del Distrito Fiscal de Áncash, Perú, el aspecto geográfico no les permite a los operadores de justicia ni a los usuarios de las zonas rurales actuar oportunamente. Las distancias extremas, la falta de infraestructura de carreteras, la falta de servicios de movilidad y los factores climatológicos no permite hacer justicia como corresponde. En los trabajos revisados, el factor geográfico no aparece como una barrera para la administración de justicia con enfoque intercultural. Solamente existe una referencia un tanto genérica en el estudio de Burgos y Zavaleta (2022) en el que se indica que uno de los obstáculos para el acceso a la justicia por casos de violencia contra la mujer en Otuzco es la inexistencia de operadores y del ente jurídico correspondiente en la zona.

El aspecto lingüístico también constituye una de las principales barreras culturales. Los entrevistados señalan que la mayoría de la población rural ancashina es quechuhablante y que el bilingüismo se manifiesta en diferentes grados. Esta percepción coincide con los reportes de investigaciones lingüísticas (Julca, 2009c, 2009, 2010, 2022, 2024; Julca & Nivin, 2024; Villari, 2016). Sin embargo, los operadores de justicia no tienen formación ni capacitación lingüística, lo que obstruye el acceso a la justicia penal por parte de los ciudadanos que hablan la lengua indígena quechua. Esta realidad concuerda con los aportes de Justo (2020) y Ardito (2010), quienes señalan que los profesionales que se dedican a impartir justicia no cuentan con la preparación en lenguas indígenas y que los traductores que laboran no son los suficientes para cubrir las necesidades de la zona. Asimismo, es coherente con lo afirmado por Peña (2012), quien reporta que, en la zona sur de los Andes, la lengua mayoritaria es el quechua, aparte del castellano, lo cual implica una dificultad, puesto que los procesos judiciales no suelen desarrollarse en esa lengua.

Asimismo, los resultados referidos a las barreras linguoculturales hacen entrever que existen desigualdades fundamentales, primero entre hispanohablantes y quechuhablantes, luego entre quechuhablantes de diferentes variedades dialectales. Estos hallazgos guardan correspondencia con lo señalado por Peña (2012) y Justo (2020) quienes exponen la misma situación a nivel teórico, pues para ambos estudiosos las desigualdades surgen a causa de las diferencias culturales propias de un país tan diverso como el Perú. Asimismo, Le Bonniec et al. (2021), Burgos y Zavaleta (2022) y Yanac (2022)

llegan a las mismas conclusiones, aunque el primero desde la realidad chilena de los mapuches, el segundo desde un estudio centrado en Otuzco y el tercero desde un estudio que se enfoca en las propias instituciones estatales.

La tercera barrera que no permite la implementación de una justicia penal desde una perspectiva intercultural corresponde al factor económico. Por un lado, los usuarios campesinos quechuahablantes corresponden a uno de los sectores vulnerables del país por los bajos recursos económicos que poseen. Ellos viven de la agricultura y la ganadería, básicamente; sin embargo, el costo de vida, la disminución en la producción de la agricultura y la ganadería, falta de trabajo, entre otros, hace que la pobreza se acentúe más en las poblaciones de las zonas rurales. Por otro lado, el Ministerio Público tampoco cuenta con recursos económicos suficientes. Hay carencia de movilidad y, si existen, están en desuso o no tienen suficiente presupuesto para pagar combustible, chofer y viáticos. Por consiguiente, los administradores de justicia tienen que trasladarse a sus diligencias con recursos propios, lo cual afecta a su economía familiar. De esta manera, el aspecto económico involucra los costes por traslado de las personas que viven en zonas rurales con el objetivo de acceder a la justicia y, de manera inversa, también involucra los costes de traslado del personal de justicia.

Las carencias económicas y los altos costos que implica afrontar un proceso judicial hacen que muchos campesinos quechuahablantes no inicien un proceso judicial, y, los que inician, abandonan prontamente. De la misma manera, por falta de recursos económicos, además de las limitaciones lingüísticas y la distancia geográfica, no pueden cumplir con sus funciones como corresponde. Estos resultados concuerdan con los hallazgos de Burgos y Zavaleta (2022), quienes muestran casos en los que las mujeres víctimas de zonas rurales no podían acceder a la justicia debido a que el traslado implicaba gasto de dinero y tiempo que, a veces, no estaban dispuestos a realizar.

En el contexto del Distrito Fiscal de Áncash, las barreras geográficas, lingüística-culturales y económicas de acceso a la justicia representan un desafío significativo que impacta directamente en la efectividad y equidad del sistema judicial. La discusión en torno a este tema revela la complejidad de factores que obstaculizan el acceso de los ciudadanos a una justicia pronta, efectiva, inclusiva e intercultural (Julca, 2021b; Julca & Nivin, 2020a). Por ejemplo, la escasez de personal capacitado impacta negativamente en la calidad y eficiencia de los servicios judiciales. La falta de acceso a información clara y comprensible sobre los derechos legales y los procedimientos judiciales puede limitar la capacidad de las personas para hacer valer sus derechos (siendo que la educación legal y la divulgación de información son fundamentales para superar las barreras).

Estas deficiencias contribuyen a la congestión de casos y a la dilatación en los procesos legales. Por ello, abordar las barreras de acceso a la justicia en el Distrito Fiscal de Áncash requiere un enfoque teórico y praxis sociojurídica integral y holística. Este abordaje debe considerar no solo aspectos legales y judiciales, sino también factores socioeconómicos, linguoculturales y educativos. Es fundamental implementar medidas que promuevan la equidad, eficiencia y transparencia en el sistema judicial para garantizar un acceso igualitario a la justicia para todos los ciudadanos; es decir, una justicia intercultural.

Finalmente, es preciso señalar que las barreras geográficas, lingüísticas y económicas deben ser abordadas holísticamente para garantizar que todos los ciudadanos tengan igualdad de acceso a la justicia. Esto implica idear e implementar medidas concretas como la provisión de asistencia legal gratuita a bajo costo, desarrollar programas de educación legal para informar a la población sobre sus derechos, simplificar los procesos judiciales para hacerlos más accesibles y comprensibles para todos, capacitar a los operadores de justicia en el uso cultural de la lengua quechua y fomentar la participación ciudadana rural (cf. Castillo & Bautista, 2018). Además, será necesario discutir y encontrar alternativas de solución sobre cómo las barreras identificadas en el estudio afectan desproporcionadamente a los grupos de campesinos y sectores vulnerables, limitando su capacidad para buscar y obtener justicia; evaluar el papel específico que desempeña el Ministerio Público en la mitigación o exacerbación de estas barreras; abordar cualquier implicación ética o legal derivada de las barreras de acceso a la justicia en el Ministerio Público.

CONCLUSIONES

La región Áncash, históricamente, se ha caracterizado por su diversidad geográfica, étnica, cultural, lingüística, así como jurídica. Esto implica que la administración de justicia estatal u ordinaria debiera responder con pertinencia cultural y lingüística a dicha realidad. Sin embargo, desde la perspectiva de los operadores de justicia del Ministerio Público, las barreras geográficas, lingüísticas y económicas limitan a los pobladores quechuahablantes de las zonas rurales de Áncash el acceso a la justicia penal inclusiva e intercultural.

Las barreras geográficas limitan el acceso a la justicia intercultural debido a las grandes distancias entre la sede central del Distrito Fiscal de Áncash y las poblaciones rurales. Por un lado, las distancias geográficas y el difícil acceso a las zonas rurales no les permiten a los usuarios quechuahablantes de las zonas rurales asistir a las diligencias judiciales o abandonar después de haber iniciado; por otro lado, dichas condiciones limitan la asistencia y actuación oportuna de los operadores de justicia.

El aspecto lingüístico se constituye como una de las barreras culturales principales. El uso predominante del quechua y pobre conocimiento del castellano por parte de los pobladores rurales limitan el entendimiento del castellano en los procesos judiciales. Del mismo modo, los operadores de justicia, por lo general, desconocen la lengua quechua; por consiguiente, tampoco entienden a los usuarios quechuahablantes. Por tanto, las diferencias culturales y lingüísticas entre la ciudadanía rural y el operador de justicia no posibilitan que se ejercite una justicia intercultural.

Las barreras económicas también limitan el acceso a la justicia penal intercultural. Los altos costos que conlleva el proceso judicial, así como la dilación de dichos procesos y la carencia de recursos económicos de los pobladores quechuahablantes hace que dichos pobladores, en no pocos casos, dejen de acudir a las instancias judiciales; si acuden, a poco tiempo de haber iniciado, suelen abandonar los procesos.

Un acceso concreto a la justicia en la actualidad no se podrá lograr únicamente con la intervención de los operadores del derecho, sino además con una interrelación institucional y la participación de los agentes de comunidades. Es fundamental acceder a la justicia inclusiva e intercultural para fortalecer

la gestión institucional del Estado. En este sentido, es responsabilidad del Estado ofrecer todas las garantías para el acceso a la justicia a las personas de diversas culturas, fomentando la participación de los ciudadanos para descongestionar el aparato judicial y efectivizar los procesos judiciales de manera legítima.

REFERENCIAS

- Adelaar, W., & Muysken, P. (2004). *The languages of the Andes*. Cambridge University Press.
- Andrade, L., & Pérez, J. (2009). *Las lenguas del Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ansión, J., Peña, A., Rivera, M. & Villacorta, A. (2017). *Justicia intercultural y bienestar emocional: restableciendo vínculos*. Fondo Editorial de la PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/193053/2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ardito, W. (2010). *La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/1399>
- Bonniec, F.; Millamán, R.; Martínez, W. & Nahuelcheo, P. (2021). El lugar de la interculturalidad en la justicia chilena. Experiencia de investigación en torno a la elaboración de un protocolo de atención a usuarios mapuche en el sur de Chile. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 41, 219–237.
- Burgos, R. & Zavaleta, I. (2022) *Barreras que impiden el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el centro emergencia mujer Otuzco–La Libertad*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3402889>
- Caporale, L. (2019). Introduction: Qualitative methods in human rights research. *Societies without Borders*, 13(1), 1–2. <https://n9.cl/a8ki8>
- Cardoso, J., & Arcaro, L. (2019). Jurisdicción indígena e pluralismo jurídico na América Latina: estudio de caso sobre justicia Waiwai. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 9(2), 558–576. <https://doi.org/10.5102/rbpp.v9i2.6058>
- Carranza, F. (1993). *Resultados lingüísticos del contacto quechua y español*. Concytec.
- Carranza, F. (2003). *Diccionario Quechua Ancashino-Castellano*. Iberoamericana y Vervuert.
- Carranza, F. (2023). *Diccionario Español-Quechua Ancashino*. Iberoamericana y Vervuert.
- Castillo, C. & Bautista, M. (2018). Acceso a la Justicia Alternativa: Un reto complejo. *Utopía y Praxis*

Latinoamericana, 172.

- Chilon, S. (2024). La puesta en práctica de la justicia intercultural en la Amazonía peruana: Avances y desafíos. *Revista de Climatología*, 24, 373–383. <https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.373-383>
- Chindoy-Chindoy, J. (2022). La fundamentación de los deberes morales y jurídicos desde un punto de vista indígena: el caso de dos comunidades indígenas en Colombia. *Jurídicas*, 19(1), 133–147. <https://doi.org/https://doi.org/10.17151/jurid.2022.19.1.8>
- Cruz, E. (2021). Pluralismo jurídico y acceso a la justicia del Estado: justicia social y pueblos indígenas. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 26(93), 104–120. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/35589>
- Cueva, J. (2007). Colisión de la ley penal y la costumbre en los delitos de violación sexual a menores de edad cometidos por los integrantes de las comunidades nativas de la cuenca del río Amazonas. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 1(2), 165–182. <https://n9.cl/awr4g7>
- Da Costa Oliveira, A. (2020). Indigenous youth and a generational perspective on Indigenous rights: the case of monitoring the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 45(1), 45–63. <https://doi.org/10.1080/08263663.2020.1690800>
- Darlington, Y., & Scott, D. (2020). *Qualitative research in practice stories from the field*. Routledge, Taylor & Francis Group. <https://doi.org/https://doi.org/10.4324/9781003117025>
- Fornet-Betancourt, R. (2002). Lo intercultural: El problema de y con su definición. *Pasos*, 103, 1-3 <https://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/081215.pdf>
- García, G., Julca, F., & Gamboa, J. (2022a). *Enciclopedia de la Provincia de Huaraz: Vol. I*. Municipalidad Provincial de Huaraz. <https://biblioteca.munihuaraz.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/Enciclopedia-TOMO-I.pdf>
- García, G., Julca, F., & Gamboa, J. (2022b). *Enciclopedia de la Provincia de Huaraz: Vol. II*. Municipalidad Provincial de Huaraz. <https://biblioteca.munihuaraz.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/Enciclopedia-de-Huaraz-TOMO-II-TAREA.pdf>
- Gustafson, B., Julca, F. & Jiménez, A. (2016). Policy and politics of language revitalization in Latin America and the Caribbean. In T. Coronel-Molina, S & McCarty (Ed.), *Indigenous language revitalization in the Americas* (pp. 35–53). Routledge, Taylor & Francis Group.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2023). *Metodología de la investigación: Las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (2da. ed.). McGraw Hill. <https://n9.cl/liwdi>

- Hintz, D. (2000). *Características distintivas del quechua de Corongo*. Instituto Lingüístico de Verano.
- Hintz, D. (2011). *Crossing aspectual frontiers. Emergence, evolution, and interwoven semantic domains in South Conchucos Quechua Discourse*. University of California Publications.
- Hopman, M. J. (2021). Covert Qualitative Research as a Method to Study Human Rights under Authoritarian Regimes. *Journal of Human Rights Practice*, 13(3), 548–564. <https://doi.org/10.1093/jhuman/huab056>
- Julca, F. (2000). *Uso de las lenguas quechua y castellano en la escuela urbana: un estudio de caso* [Tesis de maestría, Universidad mayor de San Simón]. <https://n9.cl/3mjjth>
- Julca, F. (2005). Hacia una interculturalidad más allá de las aulas rurales. *Revista Pedagógica Maestros*, 11(25 y 26), 70–72.
- Julca, F. (2009a). *Lengua y sociedad andina*. Urpichallay y Líder Ediciones.
- Julca, F. (2009b). *Quechua ancashino, una mirada actual*. Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos y Care Perú.
- Julca, F. (2009c). Una mirada sociolingüística a la enseñanza de lenguas en la zona andina de Áncash. *Paqariina*, 2(1), 27–54.
- Julca, F. (2010). *Quechua dialectology in the Huaylas Valley from speakers' and linguistic perspectives*. [Doctoral Dissertation, The University of Texas at Austin]. <https://repositories.lib.utexas.edu/items/7a40e505-23fe-4828-a359-13a8214a60d2>
- Julca, F. (2021a). Lengua y sociedad en Áncash. In F. Julca, F. Zubieta, D. Barrón, & S. Castro (Eds.), *Áncash, una mirada desde el Bicentenario* (pp. 275–302). Fondo Editorial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo y Asociación de Escritores Ancashinos. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4735>
- Julca, F. (2021b). Los derechos lingüísticos en Áncash, entre el discurso y la práctica. In L. Mujica (Ed.), *Actas del Congreso Internacional en Lenguas Originarias. Rimarisun Perú* (pp. 133–140). Universidad Nacional José María Arguedas.
- Julca, F. (2022). El quechua huaracino. In G. García, F. Julca, & J. Gamboa (Eds.), *Enciclopedia de la Provincia de Huaraz* (Vol. 1, pp. 311–334). Municipalidad Provincial de Huaraz. <https://biblioteca.munihuaraz.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/Enciclopedia-TOMO-I.pdf>
- Julca, F. (2024). Quechua de Áncash. In P. Valenzuela, R. Sariquiey, & J. Peña (Eds.), *Enciclopedia de las lenguas indígenas u originarias del Perú en el Bicentenario: Vol. I* (pp. 73–90). Pontificia Universidad Católica del Perú. (Upcomming).

- Julca, F., & Julca, C. (2016). *Quechua riqueza léxica y expresiva*. Inadea y Killa Editorial.
- Julca, F., & Nivin, L. (2019a). *Introducción metódica a la investigación cualitativa. Bases teóricas y prácticas para iniciarse en la investigación cualitativa*. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Julca, F., & Nivin, L. (2019b). Recursos expresivos y literarios en el huayno ancashino. *Letras*, 90(132), 260–284. <https://doi.org/https://doi.org/10.30920/letras.90.132.12>
- Julca, F., & Nivin, L. (2020a). El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en el Perú: avances y desafíos. In F. Julca & U. Aniceto (Eds.), *El Derecho en el Perú: Dilemas y prácticas jurídicas* (pp. 197–227). Colegio de Abogados de Áncash y Killa Editorial.
- Julca, F., & Nivin, L. (2020b). Una aproximación al desarrollo sociocultural de Huaraz. *Saber Discursivo*, 1(1), 106–121. http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/saber_discursivo/article/view/733/891
- Julca, F., & Nivin, L. (2024). Cambio lingüístico en las zonas rurales del Callejón de Huaylas, Áncash. In *Escritos en homenaje a Gustavo Solís*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (Upcomming).
- Julca, F., Nivin, L., Castro, K., & Vera, F. (2023). Inclusión social y cultural en la educación universitaria en Áncash, Perú. *Desde El Sur*, 15(2), 1–26. <https://revistas.cientifica.edu.pe/index.php/desdeelsur/issue/view/85>
- Julca-Guerrero, F. (2009). Word borrowing and code switching in Ancash waynu songs. *Language, Meaning, and Society*, 2, 69–106. <https://minio.la.utexas.edu/webeditor-files/anthropology/pdf/felix20julca20-20final.pdf>
- Julca-Guerrero, F., & Nivin-Vargas, L. (2023). Activismo académico y sociocultural en la revitalización del quechua en Áncash, Perú. *Forma y Función*, 36(2). <https://doi.org/10.15446/fyf.v36n2.101986>
- Justo, M. (2020). *Otras formas de justicia desde las mujeres indígenas para la vida en comunidad: una mirada de casos de violencia contra las mujeres en la Amazonía*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7322>
- Kapsoli, W. & Ocaña, H. (2015). *Áncash capital cultural y educación*. Derrama Magisterial.
- La Rosa, J. (2007). Acceso a la justicia: elementos para incorporar un enfoque integral de política pública. En: J, La Rosa (Ed), *Acceso a la Justicia en el Mundo Rural* (pp. 19 - 37). Instituto de Defensa Legal.

- Lau, G. (2010). Culturas y lenguas antiguas de la sierra norcentral del Perú: una investigación arqueolingüística. *Boletín de Arqueología PUCP. Lenguas y Sociedades En El Antiguo Perú: Hacia Un Enfoque Interdisciplinario*, 14, 141–164.
- López, L. E. (1999). *Interculturalidad y educación en América Latina*. Proeib Andes y Universidad Mayor de San Simón.
- López, L. E. (2021a). Hacia la recuperación del sentido de la educación intercultural bilingüe. *Ciencia y Cultura*, 46, 41–66.
- López, L. E. (2021b). What is education intercultural bilingüe in Latin America nowadays: results and challenges. *Journal of Multilingual and Multicultural Development*, 42(10), 955–968. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/01434632.2020.1827646>
- Luyks, A., García, F., & Julca, F. (2016). Communicative strategies across Quechua languages. *International Journal of the Sociology of Language*, 240, 159–191. <https://www.degruyter.com/document/doi/10.1515/ijsl-2016-0018/html>
- Montesinos, Y. (2012). *Diseño de políticas públicas sobre acceso a la información pública para minorías lingüísticas: aportes desde el derecho*. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/1669>
- Nivin, L., Menacho, L., & Julca, F. (2021). La educación en Áncash: balance y perspectivas. En F. Julca, F., Zubieta, F., Barrón, D. & S, Castro (Ed.), *Áncash, una mirada desde el Bicentenario* (pp. 159–186). Fondo Editorial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo y Asociación de Escritores Ancashinos.
- Nivin, L. (2017). *Incidencia de la educación intercultural bilingüe en logros de aprendizajes en zonas rurales de Huaraz*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico Villarreal].
- Nivin, L. & Julca, F. (2022). Diversidad y el reto de la interculturalización de las universidades en Áncash. *Saber Discursivo*, 11.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Trujillo, R., Romero, H., Medina, W., & Novoa, E. (2023). *Metodología de la investigación total. Cuantitativa-Cualitativa y redacción de tesis* (6ta. ed.). Ediciones de la U y Grijley.
- Peña, A. (2012). Barreras de acceso a la justicia y la justicia comunal como alternativa en el Perú. *Derecho & Sociedad*, 38, 360–368. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13134>
- Peña, A. (2014). *Justicia intercultural en el Perú*. <https://ius360.com/justicia-intercultural-en-el-peru/>

- Puente, T, Muñoz, D, & Ortega, J. (2021). Audiencias públicas como mecanismo de diálogo para identificar barreras de acceso a la justicia en comunidades campesinas. *Vox Juris*, 39(2), 94-111. <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/VJ/article/download/2083/2495>
- Rehaag, I. (2006). Reflexiones acerca de la interculturalidad. *Revista de Investigación Educativa*, (2), 172-180. <https://cpue.uv.mx/index.php/cpue/article/view/162>
- Robles, L., Julca, F, Robles, E., & Robles, F. (2023). Barreras de acceso a la justicia y su afectación a la justicia intercultural en el Callejón de Huaylas, Perú. In L. Nivin, F. Julca, & I. Cruz (Eds.), *Interdisciplinarietà e investigación universitaria* (pp. 105–132). Fondo editorial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/5786>
- Torero, A. (2005). *Idiomas de los Andes. Lingüística e Historia* (2da. ed.). Editorial Horizonte.
- Torero, A. (2011). *Cuestiones de lingüística e historia andinas: Vol. I* (F. Zubieta, Ed.). Gráfica Imagen.
- Valencia, E. y Méndez, J. (2021). La interculturalidad, perspectivas en el contexto latinoamericano. *Revista de Investigaciones de la Universidad Le Cordon Bleu*, 8(2), 83-94. <https://doi.org/10.36955/RIULCB.2021v8n2.008>
- Villari, C. (2016). Observaciones sobre la situación socio-lingüística de Huaraz (Ancash, Perú). *Indiana*, 33, 91–109. <https://doi.org/10.18441/ind.v33i1.91-107>
- Villari, C & Menacho, L. (2017). La situación lingüística actual en Áncash como reflejo de la historia de la política lingüística del Perú. *Indiana*, 34(1), 129–147. <https://doi.org/https://doi.org/10.18441/ind.v34il.129-147>
- Wolkmer, A. (2018). *Pluralismo jurídico. Fundamentos de una nueva cultura de derecho* (2da. ed.). Dykinson. <https://n9.cl/8hfs6>
- Yanac, F. (2022). *El acceso a la justicia inclusiva con enfoque intercultural, en la Dirección de Defensa Pública, Perú–2022*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/101813>
- Yauri, M. (2014). *Áncash en el tapiz: imágenes de su historia y cultura*. Asamblea Nacional de Rectores.
- Zambrano, H. (2020). La aplicación de la justicia intercultural en materia penal desde le derecho a la identidad cultural de los procesados. *Ruptura*, 2, 431–453. <file:///D:/UCV Doctor/Seminario de Investigación/Investigación doctoral/Justicia intercultural en lo penal.pdf>